



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030

San Isidro, 20 ENE. 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 0016-2020-040CM-GAJ/MSI de la Coordinadora de Matrimonios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20°, numeral 16, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, a su vez, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a regidores y funcionarios municipales, entre otros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166 del 29 de marzo de 2019 se designó, a partir del 01 de abril de 2019, a don MAURICIO ROBERTO SOLÍS ARRIOLA en el cargo de Coordinador de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y por Resolución de Alcaldía N° 264 del 30 de mayo de 2019 se dejó sin efecto dicha designación, considerándose como último día de labores el 31 de mayo de 2019;

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 341 del 23 de julio de 2019, rectificada con Resolución de Alcaldía N° 347 del 31 de julio de 2019, se encargó, del 31 de julio al 03 de agosto de 2019 y del 05 al 13 de agosto de 2019, las funciones de Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, a doña NORMA FABIOLA CARRERA REYES;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, resulta conveniente delegar, con eficacia anticipada, la facultad de celebrar matrimonios, a don MAURICIO ROBERTO SOLÍS ARRIOLA y a doña NORMA FABIOLA CARRERA REYES, durante el ejercicio del cargo de Coordinador de Matrimonios;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 034-2020-0400-GAJ/MSI; y,





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

080

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 16, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, y el artículo 260° del Código Civil;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, con eficacia anticipada, del 01 de abril al 31 de mayo de 2019, la facultad para celebrar matrimonios civiles, a don MAURICIO ROBERTO SOLÍS ARRIOLA, en el ejercicio del cargo de Coordinador de Matrimonios, y del 31 de julio al 03 de agosto de 2019 y del 05 al 13 de agosto de 2019, a doña NORMA FABIOLA CARRERA REYES, en el ejercicio de la encargatura del cargo de Coordinadora de Matrimonios, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde